

**UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANA
“ MARIA GUERRERO”
(UNACAD) TELEFAX.2892371 – unacad@hotmail.com**

**REGLAMENTO DEL RÉGIMEN
ACADÉMICO ESTUDIANTIL EN LA
UNACAD**

ÍNDICE

CAPÍTULOS

CONSIDERACIONES Y ACUERDO DE RECTORÍA

- I. OBJETO Y SUJETOS DE ESTE REGLAMENTO.
- II. DE LOS REQUISITOS DE INGRESO.
- III. DE LA MATRÍCULA
- IV. DE LA INSCRIPCIÓN
- V. DE LA ASISTENCIA.
- VI. DE LAS CONVALIDACIONES
- VII. DE LA EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE
- VIII. DE LAS FORMAS DE CULMINACIÓN DE ESTUDIOS
- IX. DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES
- X. DE LAS DISTINCIONES ACADÉMICAS
- XI. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.
- XII. DE LAS FALTAS.
- XIII. DE LAS SANCIONES Y NORMAS DISCIPLINARIAS

DISPOSICIONES FINALES

**REGLAMENTO DEL
RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTIL**

El Rector de la universidad de Administración, Comercio y Aduanas en uso de facultades y

Considerando que:

1. Desde 1997, año en que se crea la UNACAD, el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil que en esta institución de Educación Superior se había venido implementando era el mismo que regía para los estudiantes del Instituto Técnico de Administración Comercio y Aduanas (INACAD).
2. La Universidad de Administración, Comercio y Aduanas (UNACAD) como institución de Educación Terciaria requiere contar con los documentos normativos propios y en correspondencia con su naturaleza, principios y objetivos institucionales que la caracterizan.
3. Es necesario determinar las normas que regularán la vida académica de todos los estudiantes que ingresan a esta casa de estudios, así como establecer los mecanismos o procedimientos para cualesquier gestión que tenga que ver con su formación y desarrollo, hasta que culmina los estudios y obtiene su promoción como profesional.
4. Es de interés de la UNACAD estructurar un documento que ordene y reglamente la vida académica de sus estudiantes y que la aplicación del mismo contribuya a logro de los propósitos educativos que esta institución se plantea.

Resuelve

1. Aprobar el siguiente Reglamento del Régimen Académico Estudiantil de la Universidad de Administración, Comercio y Aduanas (UNACAD).
2. Divulgar, por los medios establecidos para tal fin, el presente reglamento y promover su aplicación en todos los niveles educativos que la universidad atiende y en todas las sedes o escuelas que la conforman.

Rector UNACAD

I. OBJETO Y SUJETOS DE ESTE REGLAMENTO

ARTO. 1- El presente Reglamento tiene por objeto normar la vida académica de los estudiantes de la universidad de Administración, Comercio y Aduanas, desde que ingresan hasta que egresan de su Alma Mater, independientemente de la modalidad con que realicen sus estudios.

ARTO. 2. Con este reglamento se pretende contribuir al logro de la excelencia académica y a los objetivos y metas que la institución expresa en sus documentos rectores.

II. QUIÉNES SON LOS ESTUDIANTES DE LA UNACAD

ARTO. 3. LA UNACAD considera como estudiantes de este Centro de Estudios Superiores, a todas aquellas personas que habiendo llenado los requisitos establecidos están matriculadas y registradas como tales en el Departamento de Registro Académico de la Universidad.

III. DE LOS REQUISITOS DE INGRESO

ARTO. 4. Los/as estudiantes pueden ingresar a la universidad a través de tres formas:

- a- Inmediatamente después de haber concluido sus estudios secundarios: bachillerato, magisterio o técnico medio.
- b- Como continuación de estudios y fueron estudiantes de esta universidad.
- c- Por traslado de una universidad a otra

ARTO. 5. Son requisitos de ingreso para los/as estudiantes que recién concluyeron su secundaria:

- a- Presentar el documento original y una copia del diploma de bachiller, de Técnico Medio o de Maestro de Educación Primaria, o en su defecto constancia de egresado del Centro de Educación Media de donde procede y constancia del MECD de que el diploma esta en trámite.
- b- Dos (2) fotos tamaño carné.
- c- Partida de nacimiento.
- d- Recibo de pago del arancel correspondiente.

ARTO. 6. Son requisitos de reingreso para los/as estudiantes que, por diferentes causas abandonaron sus estudios y desean continuarlos, siempre y cuando el tiempo de abandono no exceda los 5 años, caso contrario realizará los trámites y requisitos del arto. 5 :

UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANA
“ MARIA GUERRERO”
(UNACAD) TELEFAX.2892371 – unacad@hotmail.com

- a- Presentar solicitud en el período correspondiente.
- b- Presentar solvencia de arancel y de biblioteca.
- c- 2 fotos tamaño carné.
- d- Recibo de pago del arancel correspondiente.

ARTO. 7. Son requisitos de ingreso para los/as estudiantes procedentes de otras universidades:

- a. Diploma de bachiller, Técnico Medio o Maestro de Educación Primaria, original y copia.
- b. Presentar el documento original que registra las asignaturas del plan de estudio cursado y calificaciones otorgadas, con los sellos y firmas de la Unidad de Registro Académico de la universidad de la que procede.
- c. Partida de nacimiento
- d. 2 fotos tamaño carné.
- e. Recibo de pago del arancel correspondiente.

ARTO. 8. Los/as personas que cumplieron con los requisitos establecidos previamente pueden matricularse como estudiantes de la UNACAD en cualesquiera de sus dos modalidades de estudio:

- a. Curso Regulares, en turnos: diurno o nocturno.
- b. Por encuentro, sabatinos o dominicales

III. De la matrícula

ARTO. 9. Los/as estudiantes de la UNACAD se matricularán una sola vez, durante su vida estudiantil, pero renovará su matrícula cada cuatrimestre a través de los procedimientos de inscripción tres al año.

ARTO. 10. Los/as estudiantes, para realizar el acto de matrícula, presentarán ante la Secretaría Académica de la sede o escuela correspondiente los documentos establecidos, según sea el caso expresado en los artos. 5, 6 ò 7.

ARTO. 11. El acto de matrícula concluye hasta que el alumno/a queda debidamente registrado en el Departamento de Registro Académico y recibe la hoja oficial de matrícula, documento que lo reconoce como estudiante activo de esta universidad.

ARTO. 12. La universidad, una vez concluido el proceso de la matrícula entregará el carné que certifica y registra su pertenencia a esta casa de estudios.

ARTO. 13. Los /as estudiantes que, por causas diversas (maternidad, enfermedades prolongadas, etc.) tuviesen que discontinuar sus estudios, deben efectuar **retiro de matrícula**, a fin de registrar este trámite oficialmente en su expediente académico.

IV. De la inscripción

ARTO. 14. Los/as estudiantes se presentarán, en la Secretaría Académica de su sede o escuela, a inscribir las asignaturas que cursarán cada cuatrimestre, en las fechas programadas para tal fin.

UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANA
“ MARIA GUERRERO”
(UNACAD) TELEFAX.2892371 – unacad@hotmail.com

ARTO. 14. En este acto de inscripción, el/la estudiante inscribe la o las asignaturas por cursar en el cuatrimestre, de conformidad con el avance alcanzado en su plan de estudios correspondiente, previa verificación de la Secretaría Académica del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho plan y pago del arancel de inscripción.

V. De la asistencia

ARTO. 15. En el UNACAD la asistencia a clase de las asignaturas inscritas de carácter obligatorio para todos los estudiantes, independiente de la modalidad de estudio por la que haya optado

ARTO. 16. El/la estudiante debe acumular una asistencia mínima de 80%, de conformidad con el número total de horas programadas para la asignatura, de lo contrario pierde el derecho a las evaluaciones finales de la materia, por ello los/as profesores/as controlarán la asistencia diariamente o en los períodos de los encuentros.

ARTO. 17. Las inasistencias a clase, en cualesquiera de las modalidades, deben estar debidamente justificadas y ser entregadas a los docentes de las respectivas materias.

ARTO. 18. La asistencia de los/as estudiantes a las practicas profesionales será también de estricto control y cumplimiento y deberán alcanzar el 100% de las horas establecidas.

VI. De las convalidaciones

ARTO. 19. Los/as estudiantes que ingresaron, según lo descrito en el arto. 7, podrán presentar solicitud formal de convalidación de asignaturas ante la Secretaría Académica de su sede o escuela, adjuntando copia de los programas de las asignaturas cursadas y que pudieran tener alguna equivalencia con los programas de la UNACAD, a fin de que la responsable de esta unidad académica, conjuntamente con el Director de la escuela, proceda al estudio del caso solicitado.

ARTO. 20. La solicitud de convalidación deberá ajustarse a las siguientes normas.

- a) Presentar solicitud por escrito, dirigida a la Secretaría Académica.
- b) Adjuntar el certificado de calificaciones en papel sellado.
- c) Presentar recibo de cancelación de matricula y de convalidaciones.
- d) Presentar copia de los programas de las asignaturas por convalidar.

ARTO. 21. La Secretaría Académica de la escuela deberá responder por escrito al solicitante, al menos una semana antes de iniciar el nuevo cuatrimestre, de manera que el/la estudiante pueda registrar las materias convalidadas e inscribir las nuevas asignaturas por cursar.

ARTO. 22. En la UNACAD, las convalidaciones otorgadas a los/as estudiantes no deberán exceder del 30% del total de créditos del plan de estudios.

VII. De la Evaluación del Aprendizaje

ARTO. 23. El sistema de evaluación del aprendizaje en UNACAD tiene como propósito:

Valorar en forma objetiva el grado alcanzado en la comprensión, asimilación y apropiación de conocimientos científico-técnicos, en el dominio de habilidades profesionales adquiridos por el/la estudiante y la manifestación de las actitudes y valores que la institución promueve. La valoración incluye la medición y calificación de los procesos evaluativos aplicados durante cada curso o actividad prácticas desarrolladas.

ARTO. 24. En la UNACAD se aplicarán tres formas para evaluar los aprendizajes alcanzados por sus estudiantes: la evaluación diagnóstica al inicio de cada curso, unidad o temas, la evaluación formativa se realizará durante el curso, pues tiene como propósito que los profesores regulen la enseñanza y los estudiantes autorregulen sus aprendizajes y la evaluación sumativa que se realiza al final de cada período establecido y su objetivo es calificar y certificar la calidad de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.

ARTO. 25. Las actividades de evaluación serán diversas y de acuerdo con las formas de enseñanza aplicadas durante el curso y a las características de las asignaturas, así podrán realizarse con fines evaluativos las siguientes:

- a) Seminarios o Debates,
- b) Informes de actividades prácticas o de investigaciones,
- c) Ensayos, pequeños trabajos de curso o exposiciones individuales o grupales,
- d) Estudio de casos, diseños, ejercicios,
- e) Pruebas o exámenes orales o escritos, sistemáticos, parciales o finales, etc.

ARTO.26. Las formas de evaluación por aplicar serán fijadas por el docente de cada asignatura, seminario o módulo, de común acuerdo con los estudiantes y el Director de Escuela correspondiente y podrán combinar las diferentes formas de evaluación, seleccionando las que mejor convengan al logro de una evaluación integral, justa cuantitativa y cualitativa.

ARTO. 27. Las formas y los criterios de evaluación, así como las fecha establecidas para cada curso, una vez establecidos los acuerdos y hechas del conocimiento de todos los estudiantes inscritos en el mismo, no podrán ser modificadas por el docente, sin el consentimiento escrito de la mayoría de aquellos.

ARTO. 28. Los/as docentes deben regresar a los estudiantes la información de los resultados de las formas de evaluación aplicadas en un plazo no mayor a los 5 días hábiles después de haberlos efectuado, así mismo, y antes de pasar las calificaciones al acta oficial, deben atender a los estudiantes que tienen objeciones o reclamos sobre la valoración otorgada.

ARTO.29. LA NOTA DEFINITIVA O FINAL (NF) del curso se calcula como el promedio de las calificaciones alcanzadas a través de las diferentes formas y actividades de evaluación practicadas durante el curso.

UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANA
“ MARIA GUERRERO”
(UNACAD) TELEFAX.2892371 – unacad@hotmail.com

ARTO- 30. En caso de inasistencia del estudiante a cualesquiera de las formas o actividades de evaluación, sin la justificación debida, se anotará en el acta las siglas (NSP) es decir, no se presentó y se computará como cero (0), salvo que el docente del curso dispusiera lo contrario ante una justificación de fuerza mayor.

ARTO. 31. En casos de inasistencia a un examen o a cualquier otra actividad de evaluación por causa de enfermedad, por maternidad u hospitalización, debidamente comprobada mediante certificado médico, el estudiante tendrá derecho a ser examinado en la fecha que acuerde con el docente responsable de la materia, sin costo alguno.

ARTO. 32. También, en caso de inasistencias no consideradas en el arto. 31, el Director de Escuela valorará cada caso y de realizarse la reprogramación del examen, el estudiante pagará el arancel correspondiente.

ARTO. 33. En la UNACAD el **Examen de Suficiencia** es aquel que se aplica para evaluar conocimientos y habilidades adquiridos por el estudio y las experiencias propias alcanzadas por algún estudiante que considere reúne esos requisitos. Su objetivo es dar al estudiante la oportunidad de mostrar sus capacidades y dominio de los contenidos del curso. La oportunidad es única y se efectúa mediante un sólo examen.

ARTO.34. Los **Exámenes de suficiencia** serán planificados por el Director de la Escuela carrera a solicitud de interesado y será aplicado por el docente de la disciplina que corresponde. Los contenidos por examinar serán los del programa completo de la asignatura, según el Plan de Estudios correspondiente. La inscripción para la realización de exámenes de suficiencia está sujeta el pago de aranceles.

ARTO.35. El examen podrá ser oral o escrito. Los exámenes de suficiencia se aprobarán con un mínimo de 80 puntos. El estudiante interesado puede solicitar la tutoría de un docente para preparar la realización del examen de suficiencia, el tutor no podrá ser el docente examinador de esa materia. La tutoría está sujeta al pago de aranceles.

ARTO. 36. El/la estudiante debe conocer al menos con 5 (cinco) días de anticipación a la fecha fijada para cualesquiera de las formas y actividades de evaluación mencionadas en los artos. **23 y 34.**

ARTO. 37. La pérdida, de la documentación que constituía la forma o actividad de evaluación, por parte de un docente y debidamente comprobada, (examen o trabajo susceptible de recibir una nota) da derecho al estudiante a una nota equivalente o al promedio de las calificaciones obtenidas en el curso hasta la fecha en que se efectuó la evaluación. Quedará a criterio del estudiante repetir el examen o el trabajo, si el estudiante considera que calificación otorgada no se corresponde la valoración que él/ella se merece.

ARTO. 38. El estudiante deberá conservar intactos los exámenes escritos, trabajos de investigación, tareas y todo otro documento que respalde su progreso académico durante el curso correspondiente para ser presentados como prueba en caso de reclamo.

UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANA
“ MARIA GUERRERO”
(UNACAD) TELEFAX.2892371 – unacad@hotmail.com

ARTO.39. El estudiante tendrá derecho a reclamar ante el docente aquello que considere mal evaluado en un examen o trabajo escrito, dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se comunicaron los resultados.

ARTO. 40- Se entiende por EXAMEN DE REPARACIÓN a la evaluación que se realiza para dar una segunda oportunidad de aprobar un curso al estudiante que reprobó la materia en el período ordinario. La evaluación tendrá carácter integrador de todos los conocimientos y habilidades que se estipulan en el programa de la asignatura por evaluar. Tendrán derecho a presentarse a examen de reparación, solamente los estudiantes que se presentaron a los dos parciales.

ARTO. 41. Los/as estudiante tendrán derecho a realizar examen de reparación hasta en 2 (dos) asignaturas en cada período académico establecido y siempre y cuando durante el curso hayan presentado al menos 2 (dos) exámenes parciales.

ARTO. 42. La nota obtenida por el estudiante en el examen de reparación se constituirá en la nota definitiva o final (NF) del curso, es decir que para efectos del registro académico sustituye la calificación alcanzada y registrada anteriormente.

ARTO. 43- Las asignaturas con alto contenido práctico no son susceptibles de examen de reparación y será obligación del docente y del Director de Escuela comunicar a los estudiantes, desde el inicio del cuatrimestre los cursos no admiten reparación.

ARTO. 44. La calificación mínima, para aprobar cualesquiera de las formas de evaluación utilizadas en las diferentes asignaturas del plan de estudio, será de 60 puntos.

ARTO. 45. La escala de calificaciones que se aplicará en la UNACAD será la siguiente:

| | |
|-------------|------------|
| 100 - 90 | Excelente. |
| 89 - 80 | Muy Bueno |
| 79 - 70 | Bueno |
| 69 - 60 | Regular |
| menos de 59 | Reprobado |

VIII De las Formas de Culminación de Estudios

ARTO. 46. En la UNACAD existen tres Formas de Culminar los Estudios:

- a) El Trabajo Monográfico,
- b) El Examen de Grado
- c) El Curso de Titulación.

Todos ellos deben aparecer claramente definidos en el plan de estudios de cada carrera como requisitos de egreso.

ARTO. 47. Se entiende por **Trabajo Monográfico** a la actividad de investigación encaminada a: diagnosticar y analizar una situación real o estudiar un tema determinado a fin de proponer soluciones originales y satisfactorias a los problemas encontrados, mediante la aplicación rigurosa del método científico.

ARTO. 48. El objetivo de esta forma de culminar los estudios es que los/as estudiantes que opten por ella demuestren los conocimientos, hábitos, habilidades investigativas alcanzadas en la temática estudiada, así como expresar su interés e iniciativa en la solución de los problemas del país y capacidad de trabajo independiente y creativo.

ARTO. 49. El trabajo monográfico podrá realizarse de manera individual o colectiva. Los estudiantes harán su solicitud por escrito ante el Director de la Escuela quien autorizará la participación de hasta 2 (dos) personas para el desarrollo del trabajo. Sólo en casos excepcionales (por las dimensiones del trabajo) el Director de la Escuela podrá autorizar la participación de 3 (tres) estudiantes.

ARTO. 50. Los estudiantes tienen el derecho a seleccionar el tema de investigación, a conocer requisitos del trabajo, por escrito, dentro de las cuatro primeras semanas del penúltimo cuatrimestre de la carrera y a que la universidad le designe un Tutor.

ARTO. 51. El/la estudiante con la aprobación inicial del Director de la Escuela inscribirá el tema del trabajo monográfico en la Secretaría Académica.

ARTO. 52. Los trabajos monográficos tendrán un mínimo de 80 páginas y un máximo de 120, adjunto los anexos, deben estar escritos usando letra Arial o Times New Roman No. 12 y interlineado sencillo.

ARTO. 53. Los trabajos de investigación serán evaluados sobre la base de los siguientes criterios.

1. En el documento escrito
 - a) Calidad de la presentación del escrito.
 - b) Actualidad e importancia del tema seleccionado.
 - b) Calidad técnica y metodológica en el planteamiento del problema.
 - c) Rigor científico en el tratamiento del problema.
 - d) Relación de su marco teórico con la sustentación científica y técnica manifiesta en los hallazgos, análisis de los resultados y nuevos aportes significativos del trabajo.
 - e) Validez de las conclusiones expresadas y viabilidad de recomendaciones.
2. En la defensa del trabajo, ante el tribunal.
 - a) Dominio del tema.
 - b) Calidad de los argumentos teóricos y metodológicos en la defensa.

ARTO. 54. Los trabajos monográficos se calificarán según la siguiente escala:

Aprobado con Honores: sobresaliente.
Aprobado con Mención Especial: muy bueno-
Aprobado por unanimidad: bueno
Aprobado por mayoría; regular.
Reprobado: deficiente.

UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANA
“ MARIA GUERRERO”
(UNACAD) TELEFAX.2892371 – unacad@hotmail.com

ARTO. 55- El **Examen de Grado**, es otra de las formas de Culminación de Estudios por la que puede optar el/la estudiante, tiene por objeto evaluar la capacidad de asimilación e integración de conocimientos del egresado, así como el grado de desarrollo de habilidades profesionales específicas de la carrera. El examen consistirá en una serie de ejercicios, preguntas, reflexiones y planteamientos sobre áreas o temas fundamentales contenidos en el Plan de Estudios, así como expresar sus opiniones, argumentos o criterios sobre una teoría o una situación problemática que podría enfrentar cualquier profesional de la especialidad del graduando.

ARTO. 56. Las áreas y temas por examinar serán determinadas por un equipo de especialistas organizados para tal fin y el temario será aprobado por el Director de la Escuela. Será este equipo el que construirá el temario y determinará las exigencias particulares de los exámenes de grado de cada carrera. El temario y las exigencias del Examen de Grado se entregarán por escrito a los/as estudiantes para su preparación.

ARTO. 57. El/la estudiante será examinado por un tribunal, compuesto por tres docentes de las áreas profesionalizante. El examen de grado estará conformado de dos partes una oral y otra escrita, y se organizará de la siguiente manera:

- a) Una hora y media (1 1/2 hora) para la parte escrita.
- b) Una hora (60 M) para la parte oral.
- c) El tiempo máximo del examen de grado será de 2 1/2 horas.
- d) El tribunal examinador deliberara sobre los resultados de las dos partes del examen examinador en un tiempo máximo de 45 minutos.

ARTO. 58. Los criterios por aplicar en la evaluación del examen de grado serán:

- a) La calidad de las respuestas orales y escritas, apoyadas en la sustentación teórica.
- b) Capacidad de transferencia a las situaciones de la realidad nacional.
- c) Dominio de los temas abordados.

ARTO. 59. En el examen de grado la calificación será aplicando la siguiente escala:

Aprobado con Honores: sobresaliente.
Aprobado con Mención Especial: muy bueno-
Aprobado por unanimidad: bueno
Aprobado por mayoría; regular.
Reprobado: deficiente.

ARTO. 60. El Curso de Titulación es otra de las Formas de Culminación de Estudios, pueden optar por esta forma sólo los estudiantes que tienen un promedio general de 85 puntos en todo los estudios de su carrera. Este curso se organizará sobre temáticas actuales del área de especialización y por el nivel de profundidad es muy exigente.

ARTO. 61. El Curso de Titulación será organizado e impartido por especialistas de reconocida calificación y experiencia profesional. **La calificación mínima para aprobarlo es de 80 puntos.**

IX. De las Prácticas Profesionales

ARTO. 62. La práctica profesional es un requisito de egreso de la carrera, por consiguiente es de obligatorio cumplimiento para todos los estudiantes de la UNACAD. Constituye una forma organizativa del proceso de enseñanza -aprendizaje en la que se combina el estudio con el trabajo, teoría con la práctica y se considera como parte fundamental de su proceso de formación profesional.

ARTO. 63. Las prácticas profesionales serán supervisadas, se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en los planes de estudios y en los convenios firmados con las empresas, instituciones y organismo receptores de los practicantes y tendrán una período de duración ya establecido en el plan de estudios de la carrera.

ARTO. 64. Los/as estudiantes de la UNACAD, participante de las prácticas tiene derecho a que se les entregue la guía de la práctica, por lo menos con una semana de anticipación al desarrollo de la misma. La Guía les orientará sobre las características de los puestos de trabajos, las tareas y actividades por ejecutar, e! cronograma específico de realización, los criterios y formas de control y evaluación de la misma.

ARTO. 65-Las guías de la práctica serán elaboradas por la Dirección de la Escuela, de acuerdo a las características de la carrera y de la institución o empresa donde se ejecutará. y el tipo de práctica.

ARTO. 66. Los /as estudiantes para realizar los trámites de graduación y recibir su título profesional que la universidad otorga deberán haber cumplido con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Tener todos los créditos del Plan de Estudios de su carrera alcanzados y aprobados.
- b) Haber cumplido efectivamente con las Prácticas Profesionales supervisadas en el tiempo y la forma fijados en el Plan de Estudio de su Carrera.
- c) Haber presentado y aprobado la forma de culminación de estudios por la hubiere optado.
- d) Estar solvente académica y financieramente.

X. De las Distinciones Académicas

ARTO. 67.-Los/as estudiantes podrán hacerse acreedores de las siguientes distinciones académicas:

- a) Figurar en el cuadro de honor conformado, cuatrimestralmente, con los estudiantes que hayan alcanzado los mayores promedio de rendimiento académico de cada sección. La lista de estudiantes distinguidos será publicada a través de los medios de comunicación internos de UNACAD.

ARTO. 68-Los graduados podrán hacerse acreedores de las siguientes distinciones académica:

- a) Graduado con Honores: cuando su índice de Rendimiento Académico promedio sea igual o mayor al 95%.

b) Graduado con Mención especial: cuando su Índice de Rendimiento Académico sea mayor de 90 y menor de 95% . Estas distinciones figuran en los diplomas.

ARTO-69-La UNACAD podrá entregar otras distinciones y estímulos para premiar a los estudiantes que hayan sobresalido en determinados aspectos dentro o fuera de la institución.

XI. De los Derechos y Deberes de los Estudiantes

ARTO. 70- Todo estudiante debe conocer sus derechos y deberes, fijados en el presente reglamento, para mantener una conducta que le permita gozar y cumplir con los mismo y le evite ser objeto de alguna de las sanciones prevista.

ARTO. 71. Todo estudiante del UNACAD goza de los siguiente **derechos** a:

- a) Recibir el plan de estudio de la carrera que cursa y la información necesaria sobre el desarrollo del mismo.
- b) Recibir una adecuada orientación educativa, vocacional y profesional.
- c) Incribir los cursos obligatorios y opcionales del Plan de Estudio de la carrera en la que está matriculado, en un determinado período académico, siempre y cuando cumpliera con las condiciones de pre-requisitos y hubiese cupo.
- d) A recibir un trato digno, respetuoso y considerado por parte de docentes o de cualquier otro miembro de la comunidad universitaria.
- e) Participar en las actividades prevista en el curriculum que cursa y las actividades culturales, recreativas, deportivas o de cualquier otra índole, que contribuyan al bienestar estudiantil y a su formación integral como individuo.
- f) Ser escuchado por los docentes y por las autoridades, en materia de sugerencias, quejas justificadas y asuntos de cualquier naturaleza de interés para la buena marcha del instituto.
- g) No ser discriminado por cuestiones económicas, políticas, de raza, de sexo, de religión o de cualquier otro tipo.
- h) Obtener constancia escritas, a través del Departamento de Admisión y Registro, que acrediten los estudios realizados o su condición de estudiante de UNACAD, previo pago de arancel.
- i) Participar en la vida universitaria y a formar parte de las asociaciones de estudiantes que existan.
- j) Ser evaluado en forma objetiva y justa.
- k) Gozar de becas y distinciones académicas, si cumpliera con los requisitos fijados.
- l) Denunciar, usando los canales correspondientes, cualquier irrespeto o falta de consideración a su calidad de persona y estudiante.
- m) Apelar ante las instancias académicas inmediatas superiores, en el orden Jerárquico correspondiente, en caso de inconformidad por resoluciones o problemas en general que se presenten en el proceso docente-educativo.

ARTO.72- Todo estudiante de UNACAD tiene los siguientes **deberes**:

- a- El estudiante deberá permanecer en el salón de clases o en cualquier otro lugar donde se esté realizando la actividad académica y podrá retirarse sólo por causa justificada, con la autorización de la persona que esté a cargo de la misma.

UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANA
“ MARIA GUERRERO”
(UNACAD) TELEFAX.2892371 – unacad@hotmail.com

- b- Conocer y cumplir con el perfil moral y social que la UNACAD impulsa en cada estudiante.
- c- Actuar conforme a los valores fundamentales.
- d- Cumplir responsablemente con todo los requisitos establecidos para su participación y aprobación en los cursos en los cuales estuviera inscrito.
- e- Comportarse disciplinadamente en los pasillos y corredores de los edificios durante el período de clases, a fin de mantener el ambiente propicio para la concentración de docentes y estudiantes en sus tareas respectivas
- f- Asistir puntualmente a clases y mantener un rendimiento académico, acorde con las exigencias planteadas en este reglamento.
- g- Estar solventes con los aranceles y con la devolución de libros y materiales prestados en la biblioteca
- h- Guardar el debido respeto a sus docentes, compañeros, autoridades y personal subordinado, dentro y fuera de las instalaciones del UNACAD.
- i- Cuidar las instalaciones, equipos, maquinarias, libros y todas las instalaciones físicas de UNACAD.
- j- Presentarse a sus clases en estado sobrio y sin efecto de estupefacientes.
- k- Participar en las actividades oficiales programadas por las autoridades unacadistas.
- l- No promover el fraude académico.
- m- Prestarse a situaciones o participar en acciones de soborno académico o administrativo.
- n- Presentarse a clase vestido con sobriedad, decoro y sin exhibicionismo.
- o- Presentar la imagen unacadistas (responsabilidad, eficiencia, rigor científico, respeto a las normas, etc.) en cualesquiera de las instituciones o empresas donde corresponda realizar la práctica profesional
- p- Acatar los estatutos, reglamentos y disposiciones extraordinarias que rigen las actividades de la universidad.

XII. De las Faltas

ARTO. 73. En la UNACAD las faltas pueden ser:

- a- Leves,
- b- Graves,
- c- Muy Graves.

ARTO. 74. Son faltas leves el incumplimiento por una primera vez los deberes establecidos en el arto. 72 en sus incisos a, b, c, d, e, f, g, j, n, p.

ARTO. 75. Son faltas graves la reincidencia en el incumplimiento fundamentalmente de los incisos antes mencionados y además los incisos h, l, m y o.

ARTO. 76. Son faltas muy graves las reincidencias en faltas consideradas graves.

XIII.- De la Sanciones y Normas Disciplinarias.

ARTO.77. De acuerdo con la gravedad de la falta, las sanciones podrán consistir en:

- a) Amonestación verbal privada, en los casos de incumplimiento a los deberes: a, b, c, d, f e i.
- b) Amonestación escrita, con copia al expediente, por reincidencia hasta dos veces, de los incisos antes mencionados.

UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANA
“ MARIA GUERRERO”
(UNACAD) TELEFAX.2892371 – unacad@hotmail.com

- c) Expulsión de un curso, cuando haya incumplimiento de los deberes: e, g, k, n y o.
- d) Expulsión por un cuatrimestre, cuando reincide en el incumplimientos de los deberes antes citados.
- e) Expulsión por un año (cancelación parcial de matrícula) en los casos de incumplimiento a los incisos: l, h, j, m, y p.
- f) Expulsión definitiva de UNACAD (cancelación definitiva de matrícula) en el caso de los incisos antes mencionados.

ARTO. 78-El estudiante que cometa cualquiera de las faltas siguientes será sancionado con la expulsión del curso.

- a) Solicitar, recibir o proporcionar ayuda en cualquier forma, para resolver un examen parcial, final o cualquier otra forma de evaluación a la que el estudiante debe someterse individualmente.
- b) Introducir documentos, materiales o información no autorizada, a cualquier tipo de prueba académica.
- c) Negarse a entregar un examen o prueba que estuviere practicando, cuando así se lo requiere el docente a cargo de curso, actividad o cualquier otra autoridad académica.

ARTO. 79- El estudiante que cometa cualquiera de las faltas siguientes será sancionada con expulsión por un cuatrimestre académico:

- a) Instigar a otros a causar desorden en las distintas instalaciones de la UNACAD.
- b) Cometer faltas a la moral o a las buenas costumbres, de una manera que aún no amerite, expulsión definitiva.
- c) Violar más de 2 (dos) veces alguna de faltas graves.

ARTO. 80. El estudiante que cometa cualquiera de las faltas siguientes será sancionada con expulsión definitiva del UNACAD.

- a) Irrespeto o agresión, de hecho o de palabra, contra cualquier miembro del personal, estudiante o persona que se encuentre dentro de las instalaciones de la UNACAD.
- b) k) Traspasación grave a la filosofía y principios que inspiran a la UNACAD.
- c) Todo acto de soborno o chantaje, consumado o no, en contra de un docente o cualquier otro miembro de la comunidad, debidamente sustentado.
- d) Destrucción intencional de las construcciones físicas, mobiliario, libros, equipos o documentos de UNACAD.
- e) Falsificación de documentos recepcionados o emitidos por Departamento de Registro Académico referidos a calificaciones, grado y títulos.
- f) Sustituir, en una actividad de evaluación, a otra persona.

ARTO. 81. Los estudiantes que hubieran recibido sanciones por faltas graves, sin haber sido expulsados definitivamente de la institución, podrán completar el Plan de Estudio y tendrán derecho a recibir por ello una constancia que los acredite como egresados, pero no tendrán derecho a recibir un grado, ni un título de UNACAD.

ARTO. 82. El estudiante podrá apelar a la sanción impuesta al:

- a) Consejo Disciplinario de Escuela.
- b) Vicerrectoría Académica.
- c) A la Rectoría.

UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANA
“ MARIA GUERRERO”
(UNACAD) TELEFAX.2892371 – unacad@hotmail.com

1. El estudiante podrá apelar ante un **Consejo Disciplinario de Escuela** para asuntos estudiantiles y solicitar ser escuchado. Dicho consejo será creado para tal fin, es decir, no constituye parte de la estructura orgánica permanente. De acuerdo al caso el consejo disciplinario podría estar conformado por el Director de la Escuela, Secretario Académico y un representante estudiantil. La segunda instancia de este Consejo es la Vice-Rectoría y la Rectoría, y no el Consejo Universitario de Universidad, el cual, solo tratará de asuntos relacionados con el trabajo académico docente.

- a) **El consejo Disciplinario de Escuela** será convocado por la Secretaría Académica por orientación del Director del Campus, por escrito, con 72 horas de anticipación. Deberá sesionarse con tres miembros solamente. Si a la primera convocatoria asistieren dos, no habrá quórum para sesionar y el Secretario Académico realizará una segunda convocatoria. En la segunda convocatoria, se sesionará aunque no se reúna el quórum de tres miembros, el Director y el Secretario Académico seleccionarán a un representante estudiantil suplente que esté presente en el centro y darán por abierta la sesión. El secretario académico presentará el expediente completo del caso a analizar y se deliberará. La decisión se tomará con la mitad más uno de los votos, es decir, dos votos cuando sean tres miembros. Una vez tomada la decisión se informará por escrito en término de 48 horas el veredicto del consejo a los afectados.
- b) La asistencia al Consejo, del Director y el Secretario Académico es obligatoria, no así para los representantes de los estudiantes, quienes podrán delegar en un suplente, en el caso de estar imposibilitado a asistir a la sesión convocada. Si el estudiante, representante de su sector, no delega, se procederá conforme al inciso a) de este artículo.
- c) **El estudiante** que representa la parte afectada deberá comparecer ante el Consejo disciplinario de Escuela en la etapa de presentación de pruebas, previo a la deliberación de dicho consejo para la toma de decisión del veredicto. Si el estudiante afectado no se presentase sin causa justificada conocida y comprobada por escrito, se tomará como rebelde y el consejo deliberará sin su declaración. Esta justificación será válida solamente para la primera convocatoria, en la segunda se procederá de acuerdo al inciso a) de este artículo.

DISPOSICIONES FINALES

ARTO. 83. -Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento serán resueltas por el Rector.

ARTO. 84 -El Rector como máxima autoridad académica de la institución, tiene la potestad de modificar, temporal o permanentemente, el presente Reglamento, así como emitir disposiciones suplementarias, a la luz de las iniciativas consignadas en el párrafo anterior, las leyes, estatutos y reglamentos que rigen en UNACAD.

Dado en la ciudad de Managua, a los 20 días del mes de Marzo de 2003.

Lic. Juan Alegría
Rector. UNACAD.

**UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANA
“ MARIA GUERRERO”
(UNACAD) TELEFAX.2892371 – unacad@hotmail.com**